

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 41

15 de Abril de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5736-DS.-
EXPTE. N° 769-366/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Autorízase a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la adquisición de los Bienes de Capital consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Dispónese que el procedimiento de adquisición de los Bienes de Capital que se autorizan por el artículo 1°, se llevará a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto 8308-H-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6647-G.-
EXPTE. N° 0412-832/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos, a favor del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, NESTOR ANDRES SOZA, DNI N° 21.978.685, Legajo 13.025, correspondientes al período Noviembre 2011-Diciembre 2012, que asciende a la suma de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Cuatro Centavos (\$21.641,04), sujeto a aportes y retenciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6681-G.-
EXPTE. N° 0400-561/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Rechazase la solicitud de reincorporación a las filas de la Policías de la Provincia, tentada en autos por el señor EZEQUIEL ANGEL BENICIO DNI N° 31.100.924, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6699-H.-
EXPTE. N° 650-1018/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por autorizada a la entonces SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA a celebrar el Contrato de Promoción Turística con el CLUB SPORTIVO LIBERTAD, de la Ciudad de La Quiaca, para participar en el Torneo Argentina "C" organizado por el Consejo Federal de Fútbol dependiente de la Asociación de Fútbol Argentino.

ARTICULO 2°.-Apruébase el Contrato de Promoción Turística celebrado entre la entonces SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA y el CLUB SPORTIVO LIBERTAD el 10 de marzo de 2011.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6703-H.-
EXPTE. N° 766-383/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6743-P.-
EXPTE. N° 660-690/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Prorrógase el "Programa de Asistencia para la Zafra 2013" en los mismos términos y con los mismos alcances establecidos por los Decretos N° 2265-P-13; N° 2320-P-13; N° 2324-P-2013; N° 2465-P-13; N° 3002-P-13 y N° 5071-P/14, para la Zafra correspondiente al año 2015.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6780-G.-
EXPTE. N° 0412-414/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por designado, con retroactividad al 23 de Mayo de 2013, en la planta de personal permanente de la U. de O. B1B POLICIA DE LA PROVINCIA, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Agente, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, al señor RODRIGO DANIEL CALISAYA, CUIL 20-35932058-3.

ARTICULO 2°.-La erogación emergente se atiende con afectación a las respectivas Partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B1B-Policía de la Provincia, en los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicios 2013 y 2014 (Leyes N° 5756 y N° 5794).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6814-G.-
EXPTE. N° 0412-412/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese el reconocimiento y pago de diferencias salariales (Suplemento por Antigüedad), a favor del Cabo de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO GAZZUL, DNI N° 25.954.124, Legajo 15.820, correspondientes al período comprendido entre los meses de Febrero de 2011 a Diciembre de 2012, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.128,73), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6823-G.-
EXPTE. N° 0412-395/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese el reconocimiento y pago de Licencia Anual Ordinaria, ejercicio 2008, no gozada, veinte (20) días, a favor del ex Sargento de Policía de la Provincia, CARLOS INOCENCIO LUNA, DNI N° 20.982.843, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil diecisiete con Diez Centavos (\$2.017,10), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6836-G.-
EXPTE. N° 0200-82/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Coordinación y Programación de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, representada por su titular Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE y los Señores CARMEN ANGELA ACOSTA, CUIL N° 27-26224921-8, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, MIGUEL ANGEL DIAZ, CUIL N° 20-07370783-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, GABRIEL ROBERTO RODRIGUEZ, CUIL N° 20-25377831-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, GLORIA RAQUEL SALVATIERRA, CUIL N° 27-11207341-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, CARINA GRACIELA SANCHEZ, CUIL N° 20-23318156-1, Categoría 1 del Escalafón General de Administración Pública Provincial, y FEDERICO ALLAN MILAGRO CAMPBELL, CUIL N° 20-23749389-4, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6840-S.-
EXPTE. N° 700-1668/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley N° 5794, conforme,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a las Sras. SANDRA MARGARITA TORRES, CUIL 27-21752758-4 y MARIA LUISA GUTIERREZ, CUIL 27-23482788-5, en los cargos categorías 10 (e-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6871-E.-
EXPTE. N° 1056-18775/08.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, de la Sra. ELENA ROSA SUAREZ, DNI Nº 14.387.883, como personal contratado, a partir del dictado del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio de 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6878-S.-**EXPTE. Nº 0735-00083/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto con retroactividad al 04 de abril de 2013, la designación en carácter de interino del Dr. Jorge Fabián Vejarano, DNI Nº CUIL 20-24454114-4, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O.:R2-02-22 Hospital "La Mendieta", dispuesta por Decreto Nº 2603-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Designase en carácter de interina a la Dra. María Jesús Aucapuri Olarte, CUIL 27-92840204-0, en el cargo Categoría A (j-1) agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-22, Hospital "La Mendieta" con retroactividad al 23 de abril de 2013 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-00453/12, conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6882-S.-**EXPTE. Nº 723-237/08 v Agdo. Nº 722-084/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírase cargo y persona del Dr. Claudia Fabián González, CUIL 20-18408221-8, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, a la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6884-S.-**EXPTE. Nº 731-283/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aceptada con retroactividad al 22 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Mario Antonio Jara, CUIL 20-16008464-3, quien revista en el cargo categoría C (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, a la función de Supervisor Médico de Atención Primaria de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Reconócese al Lic. Pablo Raúl Salinas, CUIL 20-24511208-5, cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (55 % sobre la categoría de revista), con retroactividad al 1º de marzo de 2012 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso de conformidad a las disposiciones de la Ley 5682 y lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6887-S.-**EXPTE. Nº 0714-00932/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizada la ampliación de la Licencia sin Goce de Haberes usufructuada por la Lic. Alejandra del Rosario Alfaro, CUIL 27-23581175-3, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413 de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Téngase por cumplido el reemplazo en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", efectuado por el Lic. Héctor Patricio Mayo, CUIL 20-30176647-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6890-S.-**EXPTE. Nº 778-271/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de veintiocho (28) tensiómetros pediátricos c/bolso, cincuenta (50) mangas brazaletes de

tensiómetros p/obesos sin cámara, noventa y un (91) tensiómetros aneroides c/estetoscopio basal c/tela y cámara de goma c/bolso y cincuenta (50) ficheros metálicos p/carpetas oficio, solicitarlos por el Programa Remediar + Redes dependientes de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Dispóngase que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autorizo por el artículo 1º, se llevara a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto Nº 6390-H-14.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6891-S.-**EXPTE. Nº 721-472/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Designase al Dr. ENRIQUE RAMON TAPIA, CUIL 20-24454486-0, en el cargo profesional de 24 horas semanales-Ley Nº 5498, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6892-S.-**EXPTE. Nº 723-429/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5794, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indican a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD **SUPRÍMESE:** Categoría 15 (c-4) Nº de Cargos 1; Agrup. Servicios generales; escalafón general; total 1; CREASE; Categoría 24 (c-4) Agrup. Servicios generales, escalafón general, total 1; Nº de Cargos 1.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. BLANCA GLADIS GARCIA RICARTE, CUIL 27-11209550-6, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6893-S.-**EXPTE. Nº 711-001/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizada la desafectación del Servicio de Guardia de la Dra. Luisa Virginia Zelaya, CUIL 27-12006062-2, categoría E (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418 de la U. de O.:R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, con retroactividad al 20 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6898-S.-**EXPTE. Nº 743-276/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Adecuase a la Lic. Norma del Valle Churquina, CUIL 27-16971693-0, en el cargo categoría A-2, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Adecuase a la Lic. Mariela Patricia Sánchez, CUIL 27-23581131-1, en el cargo categoría B-2 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-Adecuase a los Dres. Julio Rafael Burgos Vergara, CUIL 20-18749128-3, Sergio Oscar Castillo, CUIL 20-16347517-1, y Gustavo Adolfo Gira, CUIL 20-17153464-0, en los cargos categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.-Adecuase al Bioq. Jorge Alberto Jesús Jiménez, CUIL 20-12161583-6, en el cargo categoría E, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 5°.-Adecuase al Dr. Luis Alberto Jorge, CUIL 20-12018116-6, en el cargo categoría E (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6904-H.-



EXPTE. N° 950-114/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6908-H.-
EXPTE. N° 514-61/2014 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 02 y el 30 de junio de 2014, que a continuación se detallan: -Resolución N° 107-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 110-011/2014;-Resolución N° 108-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 425-48/2014;-Resolución N° 109-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 668-26/2014;-Resolución N° 110-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 712-98/2014 Resolución N° 111-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 766-180/2014;-Resolución N° 112-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 766-477/2014;-Resolución N° 113-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 773-349/2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6909-H.-
EXPTE. N° 514-39/2014 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de mayo de 2014, que a continuación se detallan: -Resolución N° 078-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 425-40/2014;-Resolución N° 090-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 425-45/2014;-Resolución N° 085-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 500-239/2014;-Resolución N° 092-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 600-343/2014 Resolución N° 089-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 701-388/2014;-Resolución N° 088-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 701-527/2014;-Resolución N° 076-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 712-065/2014;-Resolución N° 084-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 740-40/2014;-Resolución N° 077-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 744-155/2014;-Resolución N° 079-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 780-104/2014;-Resolución N° 095-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 852-039/2014;-Resolución N° 080-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 1053-1301/2014;-Resolución N° 093-DPP-2014, dictada en el Expte. N° 1053-1520/2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6923-H.-
EXPTE. N° 766-175/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6934-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-522/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161/1974; CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161/1974, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al señor Alfredo Alejandro BAIUD, CUIL N° 20-32629426-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTE PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Alfredo Alejandro BAIUD.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6942-DS.-
EXPTE. N° 766-439/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social. U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, al Sr. JORGE ARIEL BUTRON, CUIL N° 20-25165085-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6962-H.-
EXPTE. N° 615-2006/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7004-S.-
EXPTE. N° 716-1118/2012 y Agdo. N° 716-1119/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Efectuar el cambio de agrupamiento del Personal de Planta Permanente del Escalafón General de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", individualizado en el Anexo I, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7024-H.-
EXPTE. N° 766-1343/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Autorizase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) importe destinado al pago de la deuda contraída por el Ministerio de Desarrollo Social con la Empresa DESPENSA DE DISEÑO, por trabajos de impresión y armado de 1500 almanques, que por este acto se aprueba:

EJERCICIO 2014: JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA; SECCION 3 OTRAS EROGACIONES; SECTOR 10 EROGACIONES PARA ATENDER AMORT. DE LA DEUDA CON RENTAS GENERALES; P. PRINCIPAL 15 AMORTIZACION DE DEUDAS; P. PARCIAL 1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA; P. SUB. PARCIAL 26 "PARA PAGO DE OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES"; \$33.000.

ARTICULO 2°.-Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor del Ministerio de Desarrollo Social, con cargo de rendir cuentas, por el importe y concepto expresados en el artículo anterior.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7025-S.-
EXPTE. N° 716-1196/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Licenciada en Bioquímica, MARIEL ALEJANDRA LOPEZ, CUIL 23-25954179-4, al contrato de locación de servicio cumplido en el Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7039-E.-
EXPTE. N° 1056-11859/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados por el Sr. WILFREDO VITERMAN VALDIVIEZO, D.N.I. N° 26.400.673, como maestro especial jornada simple del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7051-S.-
EXPTE. N° 741-183/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUJ, 30 DIC. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7132-G.-

EXPTE. Nº 0400-1260/2013 y Agdo. Nº 0400-1088/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase la presentación efectuada por el señor LUIS ALBERTO VILCA DNI Nº 23.637.246, por la cual requiere la revisión de la sanción disciplinaria de Cesantía aplicada en su contra por Decreto Nº 8829-G-11, y su pedido de reincorporación a las filas de la Policía de la Provincia, conforme a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7230-G.-

EXPTE. Nº 0413-73/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por dispuesto, desde el 27 de Septiembre de 2010 y hasta el 26 de Marzo de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MATIAS ELIAS QUISPE, DNI Nº 29.323.633, Credencial Nº 1169, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b), y 95º, Inc. a) del Decreto-Ley Nº 20-G-71 (modificado por Decreto Nº 4463-G-01).

ARTICULO 2º.-Téngase por dispuesto, desde el 27 de Marzo de 2011, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MATIAS ELIAS QUISPE, DNI Nº 29.323.633, Credencial Nº 1169, de conformidad con las previsiones del Artículo 14º, Incs. I) y II) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7238-G.-

EXPTE. Nº 0400-1171/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase, por improcedente, la presentación efectuada en autos por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, PRIMITIVO CRUZ, DNI Nº 10.298.939, a través de la cual solicita el reconocimiento de antigüedad laboral, ascenso escalafonario, y pago de Licencias adeudadas, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7240-G.-

EXPTE. Nº 0400-749/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase el Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) tentados en autos por el Dr. GONZALO ESTEBAN SCARDIGLI, apoderado de la señora SONIA ANALIA RODRIGUEZ (Tutora Ad-Litem del menor: Nahuel Isaías Rodríguez), a través del cual se requiere el pago de indemnización integral y reintegro de gastos médicos por el accidente sufrido el fecha 29 de Noviembre de 2011 por la extinta Agente de Policía de la Provincia, NOELIA NIEVES RODRIGUEZ, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7246-G.-

EXPTE. Nº 0400-1172/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase, por improcedente, la presentación efectuada en autos por el Cabo Primero (R) de Policía de la Provincia, ALFONSO CRUZ, DNI Nº 7.082.368, a través de la cual solicita el reconocimiento de antigüedad laboral, ascenso escalafonario, y pago de Licencias (Anual Ordinaria 1986, y Art.25º, inc. f) del RRLP), no gozadas, y pago del Suplemento por Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 120-JG.-

EXPTE. Nº 600-43/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Dr.

Fernando José FRIAS y el Ing. Fernando Ariel SOZA, CUIL Nº 20-28073795-0, categoría A-3-Agrupamiento Profesional Ley Nº 4413, más el 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 355-FE-2014.-

EXPTE. Nº 300-413/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2014.-

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA representada por el Fiscal de Estado Subrogante Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO y los ciudadanos que seguidamente se nominan, quienes prestan servicios en el Departamento de Asuntos Judiciales del organismo, en las funciones y con las remuneraciones que en cada caso se indican: 1.-Dr. AHRENDTS Guillermo Ariel, DNI Nº 22.050.051, para cumplir funciones de Procurador Fiscal con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014.-2.-Dra. APARCIO María Agustina, DNI Nº 31.816.865, para cumplir funciones de Procurador Fiscal con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014.-3.-Sra. SORUCO Natalia Romina, DNI Nº 28.213.051, para cumplir funciones de auxiliar administrativa con una remuneración equivalente a la Categoría I del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 3161), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014.-

Gustavo Alberto Toro
Procurador General-Fiscalía de Estado

GOBIERNO DE JUJUY**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION Nº 002776-S.-**

EXPTE. Nº 719-00314/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Localidad de Perico, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 14 y 15 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VI HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA" de la Localidad de PERICO.- CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1).-MEDICO.-ESPECIALIDAD: CLINICO.-CATEGORIA A (j-2).-MEDICO DE GUARDIA.-

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Título Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psico-físico, otorgado por el Centro Sanitario (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Médica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Médica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica (Fecha Egreso 2015). 9.- Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o aspicos correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTICULO 4º.-El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA-SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY:



TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA-SUPLENTE: Dr. AUGUSTO RONALD ZELAYA.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. SANDRA INES BUFARINI-SUPLENTE: Dra. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA": TITULAR: Dra. FABIANA QUISPE-SUPLENTE: Dr. ROLANDO LEOPOLDO ORDOÑEZ.-5.- EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO-SUPLENTE: Dr. HUMBERTO BARRON.-

ARTÍCULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 10 de Abril de 2.015.- Cierre de Inscripciones: 08 de Mayo de 2.015. - Ejecución del concurso: 11 de Mayo de 2.015

ARTÍCULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de mérito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el término de cinco días, momento a partir del cual comenzará a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgará un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumará al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumará al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: * En el Área Programática Nº VI- Hospital "Dr. Arturo Zabala" -Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Dr. Arturo Zabala", Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcocha y a la Dra. Beatriz Alicia José de UFE. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
15 ABR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002777-S.-
EX.PTE. Nº 700-00455/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 2, 3 y 4 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy.- CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO.-ESPECIALIDAD: CLINICO.-CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Título Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psico-físico. Validez seis meses, desde la fecha de su emisión. 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Medica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Medica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica (Fecha Egreso 2015). 9.- Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran

transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOCHA-SUPLENTE: Dra. BEATRIZ ALICIA JOSE.- 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA-SUPLENTE: Dr. AUGUSTO RONALD ZELAYA.- 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. SANDRA INES BUFARINI-SUPLENTE: Dra. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES.- 4.- EN REPRESENTACIÓN DEL "HOSPITAL Dn. PABLO SORIA": TITULAR: Dr. LUIS MARCELINO GARCIA-SUPLENTE: Dr. DANIEL MARQUEZ.- 5.- EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO-SUPLENTE: Dr. HUMBERTO BARRON

ARTÍCULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 10 de Abril de 2.015. - Cierre de Inscripciones: 08 de Mayo de 2.015. - Ejecución del concurso: 11 de Mayo de 2.015.-

ARTÍCULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de mérito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el término de cinco días, momento a partir del cual comenzará a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgará un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumará al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: * En el Hospital "Dn. Pablo Soria" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.* Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Dn. Pablo Soria, Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcocha y a la Dra. Beatriz Alicia José de UFE. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
15 ABR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002806 -S.-
EX.PTES. Nº 718-0274/2012 -718-210/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 27 y 28 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº V HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de EL CARMEN.- CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO.- ESPECIALIDAD: CLINICO.- CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Título Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psico-físico, otorgado por el Centro Sanitario (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Acreditar Especialidad en Clínica Medica expedido por el Consejo de Médicos de Jujuy, o b) Residencia Completa en Clínica Medica, o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Clínica Médica (Fecha Egreso 2015). 9.- Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado



a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º-El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOPA-SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA-SUPLENTE: Dr. AUGUSTO RONALD ZELAYA.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. SANDRA INES BUFARINI-SUPLENTE: Dra. PATRICIA FERNANDA CAÑAZARES.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CARMEN": TITULAR: Dra. BARBARA VERONICA P. VOLPI-SUPLENTE: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES.-5.- EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE RAMIRO MERCADO-SUPLENTE: Dr. HUMBERTO BARRON.-

ARTÍCULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 10 de Abril de 2.015.- Cierre de Inscripciones: 08 de Mayo de 2.015.- Ejecución del concurso: 11 de Mayo de 2.015

ARTÍCULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de mérito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el término de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: * En la Área Programática Nº V- Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Ntra. Sra. del Carmen", Consejo Medico, Colegio Medico y Dra. Ana María Carabajal de Alcoba y a la Dra. Beatriz Alicia José de UFE. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
15 ABR.

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN Nº 01-DPCA/2015
EXPEDIENTE Nº 0255-180-I-2014
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015

VISTO:

La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A.e.I para el proyecto "INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO" que se tramita por Expte. Administrativo Nº 0255-180-I-2014.

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. Nº 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A, la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A.e.I en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto "INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO"

Que dicha solicitud fue evaluada por el área técnica de la DPCA y que de la misma surge que corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4º y concordantes del Decreto Nº 5980/06 reglamentario de la L.G.A. Nº 5063, la Autoridad Operativa Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto el proyecto de "INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO" se emplazará en el ejido municipal de la Mendieta, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo Nº 26 del D.R. Nº 5980/06, esta Autoridad Operativa Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.

Que además, la Resolución Nº 212/07-SMAyRN, en su Artículo Nº 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Pre-factibilidad del proyecto INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO, (art. 3º D.R. Nº 5980/06), presentado por el INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A.e.I., por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTÍCULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la Etapa de Montaje y Operación del proyecto INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, el cual deberá contener toda la información detallada en el Artículo Nº 16 del D.R. Nº 5980/06.

ARTÍCULO Nº 4: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental

simplificado de la Etapa de Montaje y Operación del proyecto "INSTALACIÓN DEL QUINTO MOLINO", solicitado por el Artículo Nº 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una Declaración que contenga la descripción de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Párroco Marshke 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO Nº 5: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido a la E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTÍCULO Nº 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de la Mendieta, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del proyecto ut-supra especificado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad Operativa Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.-

ARTÍCULO Nº 7: Dispóngase, en concepto de Tasa retributiva por el servicio de evaluación de Estudio de Impacto, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la S.G.A e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente Nº 3200-09410076568, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO Nº 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a Ingenio Río Grande S.A.C.A.A.e.I, a la Municipalidad de la Mendieta, al Área técnica de la DPCA, a Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a Asesoría Letrada de la S.G.A., a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno
Director Prov. de Calidad Ambiental
15 ABR. LIQ. Nº 120857 \$35,00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ESCUADRON 21 LA "QUIACA"

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 01/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN GRUPACION IX "JUJUY" Nº 35206/2015 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015.

PROVEEDOR 1: RAMON REINALDO DANERT-CUIT 20-13338632-8

ADJUDICADO: RENGLONES 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y 41 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$21.108,75.

PROVEEDOR 2: PAPELERA COMERCIAL REPUBLICA S.R.L. -CUIT 30-64518608-3

ADJUDICADO: RENGLONES 02, 05, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 28, 38 y 42 INCLUSIVE POR LA SUMA DE PESOS \$7.548,15

15 ABR. LIQ. Nº 120865 \$80,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2015- Provincia de Jujuy.-

OBJETO: Colegio Secundario Nº 11-Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias-Localidad: Tusaquillas -Departamento: Cochinoca

LICITACION PUBLICA Nº 02/2015-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.770.400,07- Garantía de oferta exigida 1% (\$67.704,00-)

Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2015 -10:00 Hs.

Lugar: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti Nº 688-San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$2.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti Nº 688-Planta Alta- San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

15/17/20/22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120875 \$480,00.-

CONTRATOS- ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 2015 a las 10 horas en el Hotel de Turismo de la ciudad de Tilcara para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Lectura y tratamiento de Memoria Anual, Estados Contables.- 2.-Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio del año 2014.-Fdo. María V. Abalos-Presidenta.-

15 ABR. LIQ. Nº 120866 \$1300,00.-

Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 12.00 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 37 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 12.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120855 \$650,00.-



Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 16.00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO**: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA**: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 34 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO**: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO**: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO**: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO**: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 16.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120853 \$650,00.-

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 09.00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO**: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA**: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 40 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO**: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO**: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO**: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO**: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120854 \$650,00.-

ACTA Nº 7: En la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes de Septiembre del Dos Mil Catorce, siendo las horas 10.00, en la sede social de **KIDNEY S.A.**, sita en Avenida Antártida Argentina Nº 62, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que figuran en el folio 6 del libro de depósitos de acciones y registro de asambleas, a fin de considerar el orden del día que se detalla en la convocatoria efectuada por el directorio el día 03 de Septiembre del 2014. Encontrándose presentes los socios Walter Mario Espeche y Carlos Hugo Espeche, cada uno con el 33,33% de los votos, los que suman el 66,66% existiendo en consecuencia quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el artículo vigésimo primero del estatuto, además se hallan presentes el Director Medico de la institución, Dr. Juan Carlos Espeche y el Sr. Síndico Titular C.P.N Sr. Ricardo Alfredo Pereyra, se pasa a tratar el orden del día: **Primer**: Lectura y aprobación acta asamblea anterior; Se procede a dar lectura al acta referenciada y la misma resulta aprobada. **Segundo**: designación de un accionista para firmar el acta; Se designa al Sr. Carlos Hugo Espeche, para firmar el acta. **Tercero**: Lectura y aprobación de memoria, balances y demás estados contables de los periodos 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013; Se procede a deliberar sobre el tema, se da lectura, evacuan dudas, intercambio de opiniones y los mismos resultan aprobados. **Cuarto**: Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio; Se aprueba la gestión del actual directorio, dándosele las gracias por los servicios prestados como tal. **Quinto**: Elección de nuevas autoridades de Directorio; Pide la palabra el Sr. Carlos Espeche y mociona, para el cargo de: Presidente: al Dr. Juan Carlos Espeche, D.N.I Nº 25.858.706, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello Nº 130. Director Medico: al Dr. Juan Carlos Espeche, D.N.I Nº 25.858.706, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello Nº 130. Vicepresidente: al Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I. Nº 8.302.596, con domicilio a los efectos legales en calle Jujuy Nº 352. Síndico Titular: Contador Publico Nacional Ricardo Alfredo Pereyra, M.P. Nº 609, con domicilio a los efectos legales en calle Mitre Nº 431, todos ellos de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Se abre la deliberación, intercambio de palabras y la moción resulta aprobada en su totalidad. Todos y cada uno de los citados, están presentes en este acto y proceden a aceptar sus respectivos cargos, **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que NO nos encontramos incluidos en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecida por la Ley 19.550, en su artículo 264; en iguales formalidades declaramos NO estar incluidos en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 286 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estableciendo a los fines del art. 256 de la Ley Nº 19.550, los domicilios especificados ut-supra. Sin otro asunto que considerar y habiéndose guardado las formalidades y cumplido estrictamente el orden del día, se levanta la sesión siendo las horas 12:15 del día de la fecha.-ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. Nº 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2015.-

MARTA I. CORTE
Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO
15 ABR. LIQ. Nº 120846 \$120,00.-

CONTRATO DE RECONDUCCIÓN: En la ciudad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes Julio año dos mil catorce, se reúnen en la sede social de la sociedad: los señores **FELIX ARNULFO AVENDAÑO VALDEZ**, DNI Nº 92.388.454, CUIT 20-92388454-9, de profesión agricultor, con domicilio en calle Reducción Nº 188 de la ciudad de Fraile Pintado y **SALVIO AVENDAÑO VALDEZ**, DNI Nº 92.388.448, CUIT Nº 20-92388448-4 de profesión agricultor, con domicilio en calle Paterson Nº 385 de la ciudad de Fraile Pintado; ambos mayores de edad, casados, hábiles para contratar y titulares del ciento por ciento del Capital Social de **AVENDAÑO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT Nº 30-70837276-1, inscripta en el Registro Publico de Comercio al Folio Nº 290, Acta Nº 278 del Libro II de S.R.L.; y bajo Asiento Nº 36 al Folio 312/316 al Legajo VIII Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 29 de Julio de 2003; Transferecia y Cesión de Cuotas Sociales registrada bajo Asiento Nº 80 al Folio 439/442 del Legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., inscripta el día 04 de Diciembre del año 2006, convienen celebrar el presente convenio de RECONDUCCIÓN de la Sociedad, que se registró por la Ley de Sociedades Nº 19550 art. 65 inc.2 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Los socios de **AVENDAÑO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la ciudad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, constituida el día 29 de Julio de 2003, acuerdan la continuidad del funcionamiento de la empresa asumiendo antes los terceros contratantes con la sociedad la responsabilidad por todas las operaciones comerciales realizadas desde la fecha de vencimiento del contrato social original, 29 de Julio de 2013, hasta el día de la inscripción del presente instrumento de Reconducción en el Registro Publico de Comercio.-**SEGUNDA**: El plazo de duración de la sociedad se establece en DIEZ (10) AÑOS a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Publico de Comercio, pudiendo renovarse este plazo por igual periodo cuantas veces los socios lo determinen cuya inscripción de prórroga deberá realizarse antes del vencimiento del plazo de duración antes fijado.-**TERCERA**: A todos los efectos legales del presente pedido de RECONDUCCIÓN, los socios fijan domicilio especial en los citados más arriba.-**QUINTA**: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento de Reconducción de la sociedad **AVENDAÑO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se estará a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones en las partes pertinentes.- **SEXTA**: Con el articulado del presente contrato se deja formalizado el pedido de Reconducción de la sociedad **AVENDAÑO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, autorizándose al Dr. **ROBERTO EMILIO BARROS**,

abogado M.P. Nº 803, a tramitar su inscripción en el Registro Publico de Comercio.- ACT. NOT. Nº B 00067816, ESC. SILVIA GRACIELA MOYA, TIT. REG. Nº 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2015.-

MARTA I. CORTE
Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO
15 ABR. LIQ. Nº 120844 \$150,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA-JUDICIAL SIN BASE: AMASADORA Y SOBADORA ELECTRICA.-DR. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo, de la Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-148720/05** Caratulado: INDEMNIZACIONES Y OTROS RUBROS: GUZMAN, WALTER ALEJANDRO c/ GUTIERREZ LIDIA-GUTIERREZ HUMBERTO-PANIFICADORA LIBERTAD, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 17 de Abril de 2015, a Hs. 17.00, en calle Maldonado Nº 583, del Bº 370 Viviendas Primera Etapa, de Alto Comedero, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1º) UNA AMASADORA ELECTRICA CON MOTOR TRIFASICO MARCA BORGHI ROSARIO COMPLETA PARA 80 KILOS COLOR BLANCA; 2º) UNA SOBADORA ELECTRICA CON MOTOR TRIFASICO SIN MARCA NI NUMERO VISIBLE COLOR CREMA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Es a cargo del comprador el desarme y traslado de los bienes y deberá retirar los mismos, dentro de las 24 hs. posteriores al acto de la subasta Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del 2015. Dra. MARIA SILVINA ARRIETA, Firma Habilitada.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120852 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. LIS VALDECANTOS BERNAL - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº **B-27353/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: SALINAS HUGO LUIS, SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO.... RESUELVE: I.- Establecer que el día 24 de junio de 2015 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursales y el día 24 de agosto de 2015 presentar el Informe General, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- II.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante TRES DIAS; haciéndole saber a la Concursada que deberá acreditar su diligenciamiento en cinco días.- III.- Notifíquese, protocolícese.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaría Habilitada.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante TRES DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120842 \$24,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **EXPTE Nº B-87.376/02**: Caratulado "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Jose V. Villa C/Maria I, de Deglymes de Viñales y Otros", hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.- I.-Proveyendo el escrito de fs. 309, pase a Secretaría las diligencias mencionadas para control y firma. Atento el carácter de orden público de la Ley Nº 5.486/05, de lo peticionado en el punto II, no ha lugar; consecuentemente cúmplase con lo ordenado a fs. 307 vlt., punto IV.-Asimismo, CÍTASE y EMPLAZASE a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble individualizados como DOMINIO LIBRO III-Fº 328-ASIENTO 577; PADRÓN I-528; PARCELA 2; MANZANA 12; CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 1, ubicado en calle José María Fascio S/N, MAIMARÁ, Dpto. TILCARA, Provincia de Jujuy, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, tomen conocimiento del presente proceso, comparezcan en esta causa a hacer valer sus derechos, y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de presumir que la demanda no afecta sus derechos, o en su caso, darles por decaído el derecho de contestarla, si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.)...V.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). **PUBLÍQUESE EDICTOS**.- Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez Ante mí: Dr. ARIEL CUVA-Prosecretario.- Se hace contar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2014.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120811 \$210,00.-

DR. MARISA E. RONDON DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 4, Por Habilitación, en el Expte. Nº **C-013195/2013** "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/PINTO JAVIER RAMON", ordena que se notifique al Sr. PINTO JAVIER RAMON, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- I.- Téngase por presentado el DR. MARTIN MEYER, como apoderado de CARSA S.A., atento a copia de Poder Juramentado que rola agregado en autos.-II.- De conformidad con lo previsto por los arts...472 Inc. 4º,478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. PINTO JAVIER RAMON mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CTVS. (\$813,16) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$406,58), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de éste Juzgado, bajo



apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- 6.-Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-7.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Firmado DRA SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir del última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre del 2014.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120776 \$210.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° D-005122/14**; Caratulado Ejecutivo "Carsa S.A. c/Edith del Valle Jerez".- El Sr. Juez a dictado la presente Providencia: San Pedro de Jujuy 08 de Mayo de 2014.-I.-Por presentado el Dr. Martín Meyer, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A. a merito del Poder Gral. para juicios que presenta debidamente Juramentado. II.- Atento a la demanda ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art. 472-478 y sus ccs. del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. EDITH DEL VALLE JEREZ, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.825,93), por capital reclamado, con la mas de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIEN CENTAVOS (\$912,86), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.- En defecto de pago Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.- Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concorra en estos obrados a obtener excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el Radio de TRES KM. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de Notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 485 y 52 del C.P.C.- V.- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- VI.- Comisionese con las facultades de ley al Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza publica en caso de ser necesario.- VII.- Notifíquese.- Fdo Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-Ante mi Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Dias.-San Pedro de Jujuy 31 de Octubre de 2014.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120777 \$210.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE Nº D-002632/13** caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TARJETA NARANJA S.A. c/CARLOS MANUEL LOPEZ", procede a notificar al SR. CARLOS MANUEL LOPEZ, DNI. Nº 22.946.888, de la providencia que a continuación de notificar: "San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2013.- I.- Por presentado el DR. EKEL MEYER por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Razón Social TARJETA NARANJA S.A. a merito de Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentado arrima en autos.-II.- Atento a la demanda presentada cítese al demandado, CARLOS MANUEL LOPEZ, DNI. Nº 22.946.888, en el domicilio denunciado, a reconocer el contenido del instrumento obrante a fs. 8/10, como así también si la firma inserta en él, le pertenece, munido de sus documentos de identidad, a la audiencia que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, dentro de los CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-...IV.-NOTIFIQUESE -Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-Ante mi: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA- Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por Tres Veces en Cinco Dias.-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120778 \$210.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. Nº B-275140/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BONILLOS JUAN CARLOS, se procede a notificar por este medio a la demandada BONILLOS JUAN CARLOS D.N.I. 20.733.591- SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS.....RESULTA.....CONSIDERANDO.....RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de BONILLOS, JUAN CARLOS hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$13.974) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37-F 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con mas I.V.A.- 2) Regúlese los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por los motivos expuestos en los considerando a los que me remito en caso necesario.-Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Arg. en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, Folio 673-678, Nº 235).-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.(Art.52 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Notificar POR EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Dra.: María Laura López Pfister, Secretaria Habilitada.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2014.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120805 \$210.00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. B- 264717/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/MURILLO AMERICA" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Sra. MURILLO AMERICA, D.N.I. Nº 16.150.918, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrárselo al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs.15.-: "San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2012.- Téngase por presentado el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado MURILLO AMERICA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVOS. (\$3.385,80) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS UN MIL QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$1.015,74) presupuestada para acrecidas y costas

del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Dias, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez. Ante Mi Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria." Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120806 \$210.00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. EXPTE. Nº B-199341/08, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ALEJO MARCOS.- Notificar por este medio, al SR. ALEJO MARCOS, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2012.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de ALEJO MARCOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES c/02/100 CTVS (\$5.273,02), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37-Fº 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.-2.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ROMAN CARNELLIS JUAN PABLO por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE C/24/100 CTVS. (\$237,24) y para la DRA. BARRERA FLORENCIA en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES C/56/100 CTVS. (553,56) por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución a los que se le aplicarán intereses de la tasa activa promedio que publica el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago. 3.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.-5.- Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en copia fuerte,previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa. 6.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, ante mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última Publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre del 2014

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120807 \$210.00.-

El Sr. Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, en el **Expte. Nº 600-316-2015** y su Agregado 600-315-2015, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II..." se hace saber a la Señora SRA GAMBIA MARIA TERESA, que se dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 8 de abril de 2015. En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 474-IPYSP-2015, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle saber que se ha afectado el inmueble identificado como el Lote 1192, con una superficie de 1464,36 m2, que surge del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón J 546, Circunscripción 1, Sección 3 Parcela S/N, según el plano de Mensura de Fracción para Expropiación Nº 15044 de fecha 28 de enero de 2015, al Artículo 3º inciso a) de la Ley 161/50 vigente. Por la presente se le invita a concurrir a la Secretaría de Planificación a los fines de proceder de conformidad con el Artículo 23 incisos b y c, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Atentamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo. Sr. Secretario de Infraestructura. Arq. Juan José Boscarol-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu- Coordinador de Asuntos Legales-MIPYSP.-

10/13/15/17/20 ABR. S/C.-

El Sr. Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, en el **Expte. Nº 600-316-2015** y su Agregado 600-315-2015, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II..." se hace saber a los Señores; OLMOS RAFAEL, y OLMOS LEONARDO, que se dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 8 de abril de 2015. En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 474-IPYSP-2015, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que se ha afectado el inmueble identificado como Lote 977, con una superficie de 601,14 m2, que surge del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón I-568, Circunscripción 1 Sección 3, Parcela 105ª, conforme el plano de Mensura de Fracción para Expropiación Nº 15095 de fecha 23 de febrero de 2015, de su propiedad al Artículo 3º inciso a) de la Ley 161/50 vigente. Por la presente se le invita a concurrir a la Secretaría de Planificación a los fines de proceder de conformidad con el Artículo 23 incisos b y c, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Atentamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscarol- ante mi Dr. Eugenio Bourdieu-Coordinador de Asuntos Legales-MIPYSP.-

10/13/15/17/20 ABR. S/C.-

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Juez de la Vocalla nº 3 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-26.734/2014**, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/VARGAS, Jorge José", hace saber a la parte demandada en autos que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2015. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. JORGE JOSE VARGAS por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298º del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos conforme lo dispuesto en el art. 162º del C.P.C. y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo, advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán,



Juez, ante mi: Dra. Claudia QUINTAR, Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162º del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 6 de marzo de 2015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120827 \$210.00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez de la Sala II Vocalía Nº 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. Nº C-025.563/14**, Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXPTE. PRINCIPAL B-184.072/08: MAMANI, Eduardo Martín y GUZMAN, Juana Irma C/DURIGAN, Alicia Mabel y MACIEL, Jorgelina y OTROS", procede a notificar el presente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2014 1.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 2.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 3 - Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. IGNACIO RAMOS, INOCENCIO PATAGUA y FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 4.- Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4410, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana -, Parcela 210, Matrícula A-52463 ubicado en Arroyo Coya-Mayo Ruta Nº 9- Yala- Dpto Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. 5.- Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. 6 - Impóngase a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala para su control y firma. (art. 50 y 72 del C.P.Civil) 7.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez- Ante Mi Dr. Néstor De Diego-Secretario.-Publíquese por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, de Febrero de 2015.-Dr. Néstor De Diego-Secretario.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120828 \$210.00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **EXpte. Nº C-009393/2013**, caratulado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES SRL c/ZUNIGA QUISPE MARIBEL LINA", ordena se notifique a la SRA. ZUNIGA QUISPE MARIBEL LINA D.N.I 93.890.466, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.015.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Tener por presentada a la Dra. OLVA IVACEVICH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente MARIBEL LINA ZUNIGA QUISPE.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JUJUY MATERIALES S.R.L. en contra de MARIBEL LINA ZUNIGA QUISPE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37 -F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. DIEGO L ZURUETA hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Firme que sea la presente resolución agregar el documento original motivo de esta ejecución que se reserva en caja fuerte, dejándose la debida constancia.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIO. Para el cumplimiento de la presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio se fuere necesario. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 19 de Marzo del 2015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120826 \$210.00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA-SALA II-VOCALIA Nº 5-DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-En el **EXpte. C-031131/14** se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2014.- Por presentada la Dra. NILDA CAROLINA PEÑARRIETA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PRIMITIVA MORALES D.N.I. Nº 31.149.876, a merito de la Carta Poder para Juicios que acompaña. II.- Admitase la presente demanda de SUMARIO POR TENENCIA, la que se tramita de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (Art. 381 y ss. del C.P.C.). III.- Líbrense oficios al Juzgado Electoral y a la Policía de la Provincia a fin de que informe último domicilio del Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA a sus efectos. IV.- Notificaciones MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. V.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores a sus efectos.- VI.- Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C.) e impóngase al letrado patrocinante la carga de la confección de las diligencias ordenadas las que deberán ser presentadas en Secretaría a los fines de ser referendadas.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: Dra. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA.-M.C.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2014.- Ampliase el decreto de fs. 14, confírense Traslado de la demanda al accionado Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímese para que en igual término constituya domicilio dentro de los 3 KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos y siendo desconocido el domicilio notifíquese mediante edictos el decreto de fs. 14 al Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA D.N.I. Nº 44.822.337, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pasen los presentes obrados al Ministerio de Menores e Incapaces a sus efectos.- Actuando el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de la Vocalía, el que deberá presentarse en Secretaría en el termino de cinco días. Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo- Prosecretaria-MT.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120841 \$210.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el **EXpte. Nº D-000066/13** caratulado: Ejecutivo: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/PACHECO, JUAN CARLOS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 8 de Marzo de 2013.- I.- Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR a mérito de copia juramentada de Poder para Juicios que adjunta, en nombre y representación de TARJETAS CUYANAS S.A. por constituido domicilio procesal, por parte.-II Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los Arts. 473 Inc. 1, 475 y ctes. del C.P.C., cítese al demandado SR. JUAN CARLOS PACHECO, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original arrojada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia injustificada.-III.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante Mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120779 \$210.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el **Expte. Nº A-55392/12** caratulado: Ejecutivo: "TARJETA NARANJA S.A. c/VILTE MIGUEL ALBERTO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 15 de Marzo de 2013.- I.-Téngase por presentado al Dr./Dra. Carlos Aguiar por constituido domicilio procesal y por parte en representación de TARJETA NARANJA S.A. a merito de copia juramentada de poder.- II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad a los establecido por el Art. 472,460,471,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado MIGUEL ALBERTO VILTE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 CENTAVOS (\$3.335,82.-) en concepto de capital, con mas la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.667), presupuestas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente. .. Asimismo, cítese de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requírasele manifestación sobre si los bienes embargados se registran prendas o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro del Radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 152 C.P.C.).III.- A tal fin librese oficio al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120780 \$210.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en el **Expte. Nº D-0004395/13** caratulado: "EJECUTIVO CASTILLO SACIFIA c/SUBELZA, JOSE JAVIER", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 17 de Febrero de 2014.-I.- Téngase por presentado al Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por constituido domicilio procesal y por parte en representación de CASTILLO SACIFIA a merito de copia juramentada de poder.-II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad a lo establecido por el Art. 472,460,471,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SUBELZA, JOSE JAVIER, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$4.418) en concepto de capital, con mas la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$1.325,40), presupuestas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente... Asimismo, cítese de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requírasele manifestación si sobre los bienes embargados se registran prendas o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse la sucesiva resolución por Ministerio de la Ley (Art. 152 C.P.C.).III.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese mandamiento de pago al Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120781 \$210.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 12, en el **Expte. Nº B-196521/08** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S. A. c/ARCE ANGEL CESAR"- hace saber por este medio al Sr. ARCE ANGEL CESAR que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de ARCE, ANGEL CESAR hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 59/100 CENTAVOS (\$1.315,59) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa;" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-45.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L.A. 54, Fº 673-678-Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333) y a la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667), como apoderados de la actora, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", hasta su efectivo pago; con más IVA si correspondiere. (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235). 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ. Ante mi: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120808 \$210.00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. **Expte. Nº B-22180 /10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/LEIVA ADOLFO NICOLAS.-Notificar por este medio, al SR. LEIVA ADOLFO NICOLAS, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.013. 1.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- 2.- Advertiéndose que en autos no se dispuso que intereses se debe aplicar y siendo criterio del Juzgado morigerar los mismos, siguiendo la Jurisprudencia sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en el Expte. Nº 3813/93, caratulado: "Recurso de Casación e



Inconstitucionalidad Int. en Expte. Nº 2029/92 (Sala I-Cam. Ap. C. y C.) Banco de la Provincia de Jujuy c/Servicios Sociales Jure S.R.L.", la que en el capítulo "C" de los "Considerandos" del mencionado fallo, expresa: "En todos los casos, se haya o no pactado la tasa de interés, cualquiera sea la naturaleza de la obligación, los jueces deberán cuidar que al liquidarse la misma no medie abuso de derecho o enriquecimiento ilícito o que ello configure imprevisión o lesión de orden público, la moral o las buenas costumbres (Arts. 953, 954, 1071, 1178, 513, 514 y concordantes del Código Civil) a mérito de lo expuesto, corresponde morigerar el interés pactado en la documentación obrante a fs. 9 de autos y aplicar la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F 1184/1188-Nº 538) el que deberá aplicarse al capital adeudado, desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 4.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 102 del C.P.C., las costas de este proceso deberán ser soportadas por la parte vencida.- 5.- Firme que sea la presente deberá el Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, practicar planilla de liquidación con las pautas establecidas.- 6.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, ante mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última Publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120809 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-280341/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SUMBAINO RAFAEL CRISTIAN", se notifica al Sr. SUMBAINO RAFAEL CRISTIAN el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2012".-I- Por presentado el DR. LUCIA DE PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a mérito del Poder General Juramentado obrante a fs 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. SUMBAINO RAFAEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$2.510,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.255,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y citesela de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sge. día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120810 \$210,00.-

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-39751/08 caratulado-"ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-TARJETA NARANJA S.A. c/FEDERICO MARTIN PEREYRA", procede a notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 30 días del mes de septiembre del año 2.014, quienes integran la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial; Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA-Vecal Presidente de tramite por Habilitación, Dr. JUAN CARLOS CORREA por Habilitación, y Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA por Habilitación; vieron el Expte. Nº A-39751/2008 caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA c/FEDERICO MARTIN PEREYRA", y; Dra. Graciela Alejandra Silva dijo: "...Tal es mi voto. El Dr. Hugo César Moisés Herrera dijo: Que, habiendo sido debatida suficientemente la cuestión, adhiero al voto de Presidencia de trámite. El Dr. Juan Carlos Correa dijo: Que, por iguales razones, adhiero al voto de Presidencia de trámite, el que hago mío en todas sus partes.- Por todo ello es que la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial; RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos que TARJETA NARANJA S.A. promoviera en contra del Sr. FEDERICO MARTIN PEREYRA y, como consecuencia de ello condenar a este último a que en el plazo de DIEZ días abone a la actora la suma de pesos seis mil setecientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$6776,16) reclamados en concepto de capital con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días (30)del Banco de Nación Argentina; tomados como compensatorios desde fecha 10 de julio de 2008 y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios; y el I.V.A. sobre los mismos. II) Imponer las costas al demandado Sr. FEDERICO MARTIN PEREYRA. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR al momento de la aprobación de la planilla general de liquidación que oportunamente deberá practicar la interesada. IV) Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P., dese cumplimiento con la Res. Nº 443/89 de la D.G.R. de la Pcia, regístrese, etc. Fdo: Dra. Graciela Alejandra Silva-Vecal Presidente de Trámite.-Por Habilitación.-Dr. Juan Carlos Correa-Por Habilitación.-Dr. Hugo Moisés-Por Habilitación.- Ante mi Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120782 \$210,00.-

Dra. MARISA E. RONDONI-JUEZ-, JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº C-013715/13 caratulado: CARSA S.A. c/ VAZQUEZ HECTOR DANIEL se ha dictado el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2013.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., a mérito del Poder General para juicios que acompaña.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de VAZQUEZ HECTOR DANIEL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$3.677,01) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$1.838,50), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores. Asimismo, citesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA, con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente OFICIO.

Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120783 \$210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez- en el Expte. Nº B-246299/11 caratulado: CREDINEA S.A. c/BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO proceda a notificar la presente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de OCTUBRE de 2014.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA: ...-CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de OSCAR GUSTAVO BALDERRAMA, D.N.I. Nº 21.576.431, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CTVOS. (\$2.653,06)- hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (acaecida con fecha 10/08/2009) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTIN MEYER en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, más IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235. 4º) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Silvia Lamas Secretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120784 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-212.035/2009 PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/GIMENEZ JOSE ADRIAN", ordena se notifique al Sr. GIMENEZ JOSE ADRIAN D.N.I. Nº 26.247.696, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.014. 1.- Proveyendo el escrito que antecede, lo solicitado, constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva. 2.- Atento a la demanda deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. JOSE ADRIAN GIMENEZ, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO C/33/100 (\$1.184,33), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS C/16/100 (592,16), presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago...Asimismo citeselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, para que concurra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. 3.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)4.- A tal fin, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120812 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº C-005763/13 caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.e.I C/MARTINEZ ANDRES", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2013".-I- Téngase por presentado a la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito del Poder Especial para realizar cobranzas judiciales y extrajudiciales que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. MARTINEZ ANDRES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.792,61 en concepto de capital reclamado, con más la de \$558 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y citesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos -Juez- Ante Mi: Dra. Maria Susana Ferreyra-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.014.

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120813 \$210,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados "REF. Expte. Nº B-255450/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/PALACIOS DARIO", se hace saber al Sr. PALACIOS DARIO D.N.I. 27.232.024 que se ha dictado el siguiente proveido: "San Salvador de Jujuy, 29 de julio del 2011. 1. Téngase por presentado al Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, por parte a mérito de la copia de Poder General para Juicios que debidamente juramentada acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., por constituido domicilio legal.-2.- Atento a lo previsto por



los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado PALACIOS DARIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS : UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES C/85/100 (\$1.573,85) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS C/15/100 (\$ 472.15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. 4.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. 5.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. 6.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. 7.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 8.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio al Sr. Oficial de Justicia correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS. 9.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo Dra. Cristina Marco-Juez Por Habilitación-Ante Mi Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2014.

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120814 \$210.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el EXPTE. Nº 6183/13 caratulado: "SIVILA, VÍCTOR HUGO y HABRAHAM TORRES, HECTOR p.s.a. ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166, inc. 2º y 167 inc. 2º en función del Art. 42 del Código Penal) SAN PEDRO-JUJUY.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculcados; SIVILA, VÍCTOR HUGO, Argentino de 21 años de edad, hijo de Mirta Karina Cruz (v) y de Hugo Fabián Sibila (f), no registro D.N.I., cuyo domicilio en un principio figuraba en autos como Calle Nicaragua esquina Colombia del Bº Santa Rosa de Lima de ésta ciudad pero posteriormente según informe Policial de fs. 46 de autos el mismo se encontraría viviendo actualmente en uno de los asentamientos cercanos a la Nueva Ciudad no pudiendo determinar el domicilio exacto del mismo y ABRAHAM TORRES, HECTOR, Argentino de 27 años de edad, hijo de Miguel Ángel Torres (v) y de Silveria Susana Ali (v), D.N.I. Nº 32.963.004, domiciliado en Calle Honduras Nº 304 del Bº Santa Rosa de Lima de esta ciudad, para que se presenten a estar ha derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).

10/13/15 ABR. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción Nº 1 de Causas Ley Nº 3584, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 3594/12, caratulado: "MARCOCCIA ANTONIO FLAVIO P.S.A. ESTAFA. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...-CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ANTONIO FLAVIO MARCOCCIA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-ante mí: Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario".- Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley Nº 3584, 06 de Abril del 2015.-Publiquesse sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

10/13/15 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-032041/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Instestado: Montoya Silvia Noemi", Cita y Emplaza por el termino de Treinta Días Hábiles a herederos y acreedores de **MONTOYA SILVIA NOEMI 23.985.252**- Publiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2015.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120822 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Seis-Secretaría Nº Doce, Cita y Emplaza por el termino de Treinta Días a todos los Herederos y Acreedores de la causante **SRA. MARINA ALEJANDRA LOPEZ**- Publiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de Cinco Días.- Secretario: Dr. Mauro Di Pietro-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2014.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120820 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS CASASOLA**- Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2015.-

10/13/15 ABR. LIQ. Nº 120819 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del causante: **SRA. VILATARCO, FRANCISCA D.N.I. 0.662.77**. Publiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120833 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-039715/15, caratulado. "Sucesorio ab instestado BENITEZ, Isidro" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ISIDRO BENITEZ, D.N.I. 7.284.605**-Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por

tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120825 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondón-Juez Habilitada, Secretaría Nº 6: Sra. Norma Farach de Alfonso, en el Expte. Nº C-036931/2014: Sucesorio Ab Instestado de ERAZO ANTOLINA". Cita y Emplaza por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ANTOLINA ERAZO, DNI: F 4.141.166**, a cuyo fin, publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120834 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS ALBERTO AMBROSIO DILLON Y ANA PANFILA ORTIZ**. Publiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 06 de febrero de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120840 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-030.101/14, Caratulado "Sucesorio Ab Instestado de Marcos Vilca y Benicia Fuentes", se cita y emplaza por Treinta Días, a los herederos y acreedores de **MARCOS VILCA L.E. Nº 3.960.075** y **BENICIA FUENTES DNI Nº 7.880.687**- Publiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en Cinco Días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120843 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO OSVALDO FERNANDEZ**- Publiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120845 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-039724/15, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA TOBARES CLARA BENITA (L.C. Nº 2.292.266)** y de **DON GUILLERMO HERBERTO PIZARRO (L.E. Nº 3.603.431)**- Publiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2015

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120847 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NUÑEZ, JACINTO DEOMEDE**- Publiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Diciembre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120856 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMETERIA CAMINO CATARI**- Publiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120848 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOAIZA LUIS RICARDO**- Publiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120849 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos o acreedores de **DON CESAR ARIEL MARTINEZ LEAÑO**- Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120850 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-036.494/14, "Sucesorio Ab Instestado de RAMOS JOSE e IBÁÑEZ LEAÑO VICTORINA, cita y emplaza por el termino de Treinta Días Hábiles, a herederos y acreedores de **RAMOS JOSE, DNI Nº 3.981.690** e **IBÁÑEZ LEAÑO VICTORINA, DNI Nº 9.632.972**- Publiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2015

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120851 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 en el Expte. Nº C-039180/15 caratulado: "Sucesorio Ab Instestado AMANTE BRAULIO PABLO", cita y emplaza por Treinta Días, a los herederos y acreedores del causante **DON AMANTE BRAULIO PABLO, D.N.I. Nº 14.345.898**- Publiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. M. E. del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2015

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120858 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores del **SR. OCAMPO JUANA**- Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120878 \$70.00.-